



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00026807-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2024 Coordinación General de Defensa de la Jurisdicción Federal de Salta, y en las Defensorías Públicas de Víctimas con asiento en las provincias de Salta y de Jujuy)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarias de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán a cargo de la “*Coordinación General de Defensa*” en la Jurisdicción Federal de Salta y de las Defensorías Públicas de Víctimas con asiento en la provincia de Salta y en la provincia de Jujuy, durante dicho período.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la “*Coordinación General de Defensa*” de la Jurisdicción Federal de Salta, desde el 15 al 22 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial Federal del interior del país, Dr. Martín Bomba Royo; y desde el 23 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. María Julieta Loutaif.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Salta, desde el 8 al 15 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Adriana del Socorro Ramírez; y desde el 16 al 22 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Carlos Nicolas Escandar, titular de la referida dependencia.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy, desde el 15 al 21 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Soledad Carreras Jurado; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 al Sr.

Defensor Público de Víctima, Dr. Gonzalo Stordeur, titular de la referida dependencia.

IV. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como también a las/os Defensoras/es Públicas/os y Funcionarias que surgen de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad; y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

VI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.